



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 350-2018-MPH

Huaral, 23 de Noviembre de 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL



VISTO: La Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y la necesidad de ampliar los integrantes del grupo de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG se aprobó la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", la cual tiene por finalidad regular el proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales, a efecto de garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que se presta, asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas conforme a los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano, en el marco de lo señalado en la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales.



Que, de conformidad con el numeral 7.1.1 literal A) de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, la autoridad saliente designa formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, encargándole la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias, que comprenden acciones de identificación, recopilación, consolidación, organización, análisis y evaluación de la información necesaria, así como la identificación de los asuntos urgentes y la formulación de recomendaciones a la nueva administración, entre otras, para la elaboración del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia. Esta primera etapa de Acciones preparatorias, comprende las actividades siguientes:

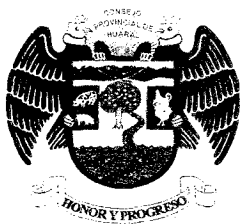
- Conformación de Grupo de Trabajo.
- Convocatoria e instalación de Grupo de Trabajo.
- Recopilación de información y elaboración del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia.
- Revisión, suscripción, remisión y publicación del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia.
- Actualización de información, elaboración, revisión y suscripción del Reporte Actualizado de Rendición de Cuentas y Transferencia.

Que, el numeral 6.6 de la referida directiva señala que la comisión de transferencia está conformada por el grupo de trabajo y el equipo revisor y tiene por finalidad recibir y verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el informe de rendición de cuentas y transferencia y elaborar el acta de transferencia, a fin de que sea suscrita entre la Autoridad Saliente y la Autoridad Entrante. En su último párrafo señala que las partes, pueden ampliar de manera justificada el número de sus integrantes en atención a las necesidades que surjan del proceso de transferencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 283-2018-MPH de fecha 18 de Octubre de 2018, se resuelve reconstituir el Grupo de Trabajo del Proceso de Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Provincial de Huaral.

*Sito Web: www.munihuaral.gob.pe - Correo: mphhuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617*





Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 350-2018-MPH

Que, ante la necesidad inherente al presente proceso de transferencia de gestión concomitante con la recargada labor de la actual gestión y la magnitud de la información objeto de transferencia, resulta necesario ampliar a los integrantes del Grupo de Trabajo del Proceso de Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Provincial de Huaral.

EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y LA DIRECTIVA N° 008-2018-CG/GTN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR EL GRUPO DE TRABAJO DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL, de acuerdo a lo siguiente:

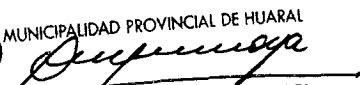
1. **LIC. OSCAR SIMEÓN TOLEDO MALDONADO.**
Gerente Municipal
2. **LIC. ADM. CHRISTIAN FERNANDO NIZAMA CHERO.**
Gerente de Administración y Finanzas
3. **ECO. NICOLÁS SUAREZ ELÍAS.**
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.
4. **ABOG. JUAN JOSE RAMOS CASAZOLA.**
Gerente de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Grupo de Trabajo conformado, deberá cumplir sus funciones con sujeción a lo dispuesto en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN,

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros designados, para los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuaral.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral